



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: 20001-31-10-001-2014-00222-00
Demandante: VICTOR DANIEL GELVEZ MENDEZ

Valledupar, Cesar, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

El joven VICTOR DANIEL GELVEZ MENDEZ, haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, solicita al despacho se requiera al demandante señor VICTOR MANUEL GELVEZ CUERVO para que cumpla con la ayuda educativa pactada en el 100% para sus estudios de pregrado y que fue acordado en audiencia de fecha 7 de octubre de 2014.

Su solicitud la fundamenta en que se encuentra realizando el curso de profundización o diplomado que oscila entre \$2.271.315 de pesos; que el pago fue realizado por él por medio de préstamos ya que su padre se ha negado a pagar dicho valor el cual se generó el día 10 de marzo de 2021, el valor exacto del diplomado es de \$2.271.315 pesos con fecha límite de pago el 19 de marzo de este mismo año.

Revisada la actuación procesal se observa que es cierto que el demandado se comprometió suministraría el 100% de los gastos de educación del joven VICTOR DANIEL GELVEZ MENDEZ compromiso que quedó consignado en la providencia de fecha 7 de octubre de 2014.

Así las cosas, el despacho accede a lo solicitado por el demandante, por lo que se ordena requerir al demandado para que cumpla con la ayuda pactada en dicha providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
JUEZ.

Oficio No. 466

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

200b96596306cc2c40743cd1b5ca0fb72211652d16dc2aa4779296bcfeba324d

Documento generado en 27/07/2021 04:22:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**